



## O R D E N A N Z A      N°      10861

---

### **Visto:**

La Nota J 00098 L 71, presentada por el Bloque Juntos por el Cambio, Ref. Procédase a la instalación de "Puntos Limpios" en el ejido de Concepción del Uruguay y;

### **Considerando:**

Que el Municipio de Concepción del Uruguay a través de la Dirección de Salud Ambiental se ha encaminado hacia la gestión integral de residuos sólidos urbanos siendo el cuidado del ambiente una premisa a cumplir en la presente gestión municipal.

Que desde el mes de agosto del año 2020 en la Ciudad de Concepción del Uruguay se lleva adelante el programa de separación de residuos en origen, mediante la recolección diferenciada en los hogares de dos circuitos de recolección.

Que es necesario continuar con la promoción y educación ambiental con el objeto de seguir fortaleciendo la conciencia social sobre hábitos saludables siendo el estado el encargado de llevar adelante políticas que generen un ámbito limpio y saludable.

Que en los espacios públicos donde generalmente se concurre en forma masiva se genera una gran cantidad de basura diaria, por lo que resulta primordial el ejercicio de separación de residuos en dichos espacios públicos.

Que la separación de residuos otorga muchos beneficios, entre los que se destaca el aumento de la vida útil de los rellenos sanitarios y la mejora de la calidad ambiental de la ciudad, que asimismo se convierte en una alternativa para promover proyectos ambientales.

Que frente al impacto ambiental de la sociedad de consumo la preferencia del reciclaje como acción mitigadora se ha acentuado aún más en los últimos años, en línea con el uso de puntos limpios y/o puntos verdes. Además de generar un trabajo más saludable y digno para las personas que trabajan en la separación de los residuos.

Que los puntos limpios permiten separar los distintos residuos según su tipología y no mezclar desechos de diferentes características, lo que facilita su tratamiento y se evita contaminar el medio ambiente.

Que para que los residuos puedan entrar en la cadena de



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

reciclado, es fundamental que la ciudadanía lleve adelante la separación en origen.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase a la instalación de "Puntos Limpios" en el ejido del municipio de Concepción del Uruguay, esto consistirá en la colocación de contenedores de residuos en distintos puntos estratégicos de la ciudad como plazas, parques y playas. Los contenedores deberán estar correctamente señalados para motivar la separación y optimizar la recolección. Los mismos deberán estar visibles dentro de cada espacio y de libre acceso al público.

**ARTÍCULO 2º:** Se entenderá como "Punto Limpio" al espacio donde se coloquen contenedores individuales e identificados por colores para la recepción específica de cada uno de los siguientes tipos de residuos secos y limpios reciclables (Plástico, Papeles y Cartón). Estos residuos serán posteriormente trasladados al Centro de Tratamiento y Disposición Final de RSU para la valoración, tratamiento o confinación.

**ARTICULO 3º:** Son objetivos específicos de esta ordenanza:

- a) Aumentar los volúmenes de recuperación de material reciclable.
- b) Reducir la cantidad de residuos enviados a relleno sanitario.
- c) Fomentar la participación ciudadana y el cambio de hábitos con relación a la gestión de los residuos.
- d) Promover la separación de residuos en origen como una práctica a partir de la cual se discriminan los materiales que pueden ser reutilizados (o reciclados) de los que son inutilizables.
- e) Realizar la separación de estos residuos en el lugar mismo donde se los genera.
- f) Permitir que la separación en origen de los materiales reutilizables o reciclables puedan ser clasificados fácilmente. Para ello, deberán estar limpios y secos.
- g) Lograr una minimización en la generación de residuos y reducir los impactos negativos que los residuos producen sobre la salud y el ambiente.
- h) Reglamentar la separación en origen de los residuos por parte de los contribuyentes particulares como de los grandes generadores de residuos.
- i) Dar prioridad a las actuaciones tendientes a prevenir y reducir la cantidad de residuos generados y su peligrosidad.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- j) Incluir en el proceso a los recuperadores informales, favoreciendo la seguridad, el trabajo en condiciones dignas y la eficacia de las actividades de gestión de los residuos.
- k) Asegurar la información a los ciudadanos sobre la acción pública en materia de gestión de los residuos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas.

**ARTÍCULO 4º:** Desígnese como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Salud Ambiental o la que en el futuro la reemplace, la cual tendrá la facultad de aplicar la misma, de confeccionar y diseñar las estrategias de comunicación y concientización a través de redes, medios locales para dar a conocer a la comunidad el programa.

**ARTÍCULO 5º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar en todos sus aspectos la presente, a fin de garantizar su efectiva y eficaz aplicación mediante la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Ocho (08) días del mes de Julio del año 2021.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de julio de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de julio de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10861 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno